



Ref: Modifica monto establecido en decreto N° 526 que Aprueba Trato Directo por Emergencia Covid-19 con Proveedor SUPERMERCADOS MAYORISTAS ALVI, RUT 96.618.540-6 para adquirir alimentos para canastas familiares por situación de emergencia sanitaria.

TREHUACO, 18 DIC 2020

DECRETO ALCALDICO N° 544/

VISTOS:

1. El Decreto N°0912 de fecha 31 Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020.
2. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
3. Los artículos 8º, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
4. El decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo que declara **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE**.
5. El decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.
6. Las resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. **La Resolución N° 242 de 21.07.2020 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar por la **Emergencia Sanitaria por COVID-19**.
8. La orden de pedido N°07 del 07.09.2020 del departamento de Desarrollo Comunitario.
9. La nueva cotización de fecha 15.12.2020 de **SUPERMERCADO MAYORISTA ALVI, RUT 96.618.540-6**
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de corregir el monto total de la compra, ya que según decreto N°526 el total de la compra es de \$27.500.587 y la facturación total a adquirir es \$27.500.219 debido a modificaciones de precios finales en productos.
2. La adquirir alimentos varios para canastas familiares para ser distribuidas a familias en situación de vulnerabilidad social a causa de los efectos de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Trehuaco requiere contratar a **SUPERMERCADO ALVI, RUT 96.618.540-6**





MAYORISTA ALVI, RUT 96.618.540-6, por cuanto dichos bienes son necesarios para el cumplimiento de los fines de los recursos entregados por la **SUBSECRERTRIA DEL INTERIOR**, según Resolución N° 242 del 21.07.2020.

4. Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constitúa una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.
5. Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los decretos N°s. 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020.
6. Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año. En el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el decreto N° 106, de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7º de la ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República". Adicionalmente, se ha dictado el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.



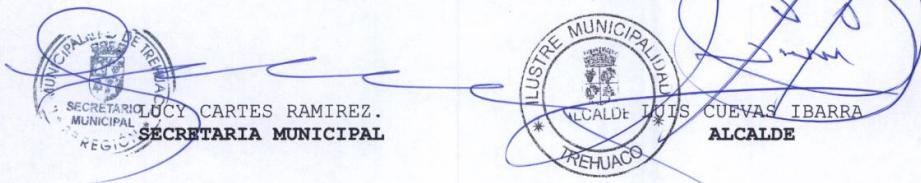
REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

7. Que dada la situación de emergencia de que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los considerandos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al proveedor **SUPERMERCADO MAYORISTA ALVI, RUT 96.618.540-6**, en virtud de la causal contenida en el artículo 8º, letra c), de la ley N° 19.886.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE MONTO ESTABLECIDO EN DECRETO N° 526** del 14.12.2020 que **AUTORÍZA EL TRATO DIRECTO Y APRUEBA ORDEN DE COMPRA** para la adquisición de **alimentos para canastas familiares**, al proveedor **SUPERMERCADO MAYORISTA ALVI, RUT 96.618.540-6**, por un monto de **\$27.500.219** (veintisiete millones quinientos mil doscientos diecinueve pesos), gastos e impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue lo señalado en el numeral anterior a la cuenta presupuestaria o extrapresupuestaria que corresponda.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)





**ALVI SUPERMERCADOS
MAJORISTAS S.A.**

GIRO: GRANDES ESTABLECIMIENTOS
(VENTA DE ALIMENTOS); HIPERMERCADOS
Calle Moro, Col. El Pinar, 5600 - Piso 11
Las Condes - SANTIAGO
Fono.: +56 2 29188500

Isabel Riquelme 1001

COTIZACION

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

SEÑOR(ES) : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	FECHA : 11-12-2020									
GIRO : SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFICADOS	RUT : 69.250.600-6									
DIRECCION : GONZALO URREJOLA 400	COMUNA : TREHUACO									
CONDICION : Venta a crédito	CIUDAD : TREHUACO									
LOCAL : CAJA : 1	CAJERO : JUANA ROSA ORMEÑO CONTRERA									
COD. PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL \$					
7801743610205	ARROZ G2 LARGO DELGADO MERKAT 1 KG 3500.0 x 1 UN \$670 Bruto \$663.0251 Neto - 2045000	3500.0	UN	561.03	1.970.588					
780213300340	JUREL UNICA AL NATURAL 425GR 1440.0 x 1 UN \$949 Bruto \$797.4792 Neto - 1366560	1440.0	UN	797.48	1.148.370					
7802600578801	BEBIDA POLVO ZUKO RILT. NARANJA 1307.0 x 1 UN \$130 Bruto \$100.7751 Neto - 169910	1307.0	UN	100.78	131.713					
7802773308008	SPAGHETTI N°5 ACONGAGUA 400GR 2000.0 x 1 UN \$339 Bruto \$284.874 Neto - 678000	2000.0	UN	284.87	569.748					
7801251311117	JUREL AL NATURAL SAN JOSE 425 GR 3788.0 x 1 UN \$1290 Bruto \$1084.0333 Neto - 4886520	3788.0	UN	1.084.03	4.106.318					
2050000273949	CAJA GRANDE BLANCA 41X22 X533 800.0 x 1 UN \$620 Bruto \$521.0088 Neto - 496000	800.0	UN	521.01	416.807					
7801600104195	SALSA MERKAT DP. 200 GR CARNE 9145.0 x 1 UN \$190 Bruto \$159.6039 Neto - 1738310	9145.0	UN	159.66	1.460.765					
7783475001106	VIDEO MERKAT 400 GR SPAGHETTINS 9228.0 x 1 UN \$330 Bruto \$277.311 Neto - 1065240	9228.0	UN	277.31	895.160					
7803600000020	SAL FINA MERKAT 1 KG 5000.0 x 1 UN \$220 Bruto \$192.437 Neto - 687000	5000.0	UN	192.44	577.311					
7790272000558	ACEITE VEGETAL MERKAT 900 CC 3521.0 x 1 UN \$880 Bruto \$798.993 Neto - 3489690	3521.0	UN	747.9	2.932.513					
7802600502324	CAFE SUCEDANEO ECO 70 GR 720.0 x 1 UN \$120 Bruto \$112.2881 Neto - 1040400	720.0	UN	1.214.29	874.286					
84101201070261	CHORIZO MERKAT 150 GR AL NATURAL 1056.0 x 1 UN \$620 Bruto \$521.0387 Neto - 654720	1056.0	UN	521.01	550.185					
7802675131201	CABELLOS DE ANGEL PARM 400 GR 1200.0 x 1 UN \$400 Bruto \$336.1348 Neto - 648000	1200.0	UN	336.13	544.538					
780400040156	AZUCAR GRANILLADA MERKAT 1 KG 1500.0 x 1 UN \$590 Bruto \$492.798 Neto	1500.0	UN	495.8	743.597					
Segun pedido No 9010330325 - 885000										
EXENTO	NETO	ILA %	ILA %	ILA %	ILA 10.0%	ILA %	CARNES %	HARINA %	IVA 19%	TOTAL \$
0	16.921.999	\$0	\$0	\$0	\$13.171	\$0	\$0	\$0	3.215.180	20.150.350

SON: Veinte millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta pesos



**ALVI SUPERMERCADOS
MAYORISTAS S.A.**
**GIRO: GRANDES ESTABLECIMIENTOS
(VENTA DE ALIMENTOS): HIPERMERCADOS**
Casa Matriz: Cerrito El Pionero 5680 - Piso 11
Luis Correa: GANTIKOO
Fono: 062 2 28186500

Isabel Riquelme 1001

COTIZACION

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

SEÑOR(ES) : IUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	FECHA : 14/12/2020								
GIRO : SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFICADOS	RUT : 65.256.600-6								
DIRECCION : GONZALO URREJOLA 460	COMUNA : TREHUACO								
CONDICION : Venta a credito	CIUDAD : TREHUACO								
LOCAL : CAJA : 5	CAJERO : JUANA ROSA ORMEÑO CONTRERA								
COD. PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL \$				
78041050140196	AZUCAR GRANULADA MERKAT 1 KG 2427.0 x 1 UN \$590 Bruto \$495.7984 Neto - 1428390	2421.0	UN	495.8	1.200.328				
7803600009520	SEAL FINA MERKAT 1 KG 921.0 x 1 UN \$228 Bruto \$191.5972 Neto - 209988	921.0	UN	191.6	175.451				
7801475032716	TE PENDONERA SUPREMO 20 UN 1367.0 x 1 UN \$330 Bruto \$377.3106 Neto - 431310	1307.0	UN	277.31	362.445				
7803600171213	FIDEO ROMANIO 400 GR. ESPIRALES 3921.0 x 1 UN \$401 Bruto \$338.1347 Neto - 1568400	3921.0	UN	336.13	1.317.364				
64100721710250	CHORITOS MERKAT 180 GR. AL NATURAL 1558.0 x 1 UN \$655 Bruto \$541.2162 Neto - 1012790	1558.0	UN	546.22	851.008				
2100000573349	CAJA GRANDE BLANCA 41X22.5X33 507.0 x 1 UN \$249 Bruto \$461.3452 Neto - 278343	507.0	UN	461.35	233.902				
7802460202224	CAFE SUCE DANIEGO ECO 170 GR 587.0 x 1 UN \$1420 Bruto \$1193.2777 Neto - 833540	587.0	UN	1.193.28	700.454				
7808143010229	ARROZ Q2 LARGO DE GADO MERKAT 1 KG 1728.0 x 1 UN \$689 Bruto \$578.9913 Neto - 1190592	1728.0	UN	578.99	1.000.497				
7802573131201	CABELLOS DE ANGEL PARMA 400 GR 984.0 x 1 UN \$399 Bruto \$335.2938 Neto	994.0	UN	335.29	333.282				
	Segun pedido No 9010330165 - 396606								
EXENTO	NETO	ILA %	ILA %	ILA %	ILA %	CARNES %	HARINA %	IVA 19%	TOTAL \$
0	6.176.361	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	1.173.508	7.349.869

SON: siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos